Resolución nro.235
10 de junio de 2014

"Por la cual se regula el funcionamiento del Comité de Admisiones de la Universidad de Ibagué y se expide la norma sobre políticas, criterios y mecanismos de admisión"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE

En ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en los literales c) y h) del artículo trigésimo tercero, y de conformidad con lo previsto en el artículo quincuagésimo primero de los estatutos vigentes

CONSIDERANDO

Que el artículo No 17 del Reglamento Estudiantil prevé que la admisión de los estudiantes a programas que ofrece la Universidad, se hará de conformidad con las políticas, criterios y mecanismos previamente propuestos por el Comité de Admisiones y aprobados por el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en su sesión nro.273 del 30 de mayo de 2014, aprobó, previa propuesta del Comité de Admisiones, las políticas, criterios y mecanismos de admisión de los estudiantes de los programas profesionales, técnico profesionales y tecnológicos que ofrece la Universidad y solicitó a su vez que mediante resolución expedida por el Rector, se regule la conformación y funcionamiento del Comité de Admisiones, y se fije en ella, mediante un anexo, las políticas, criterios y mecanismos de admisión aprobados.

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Regular, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el funcionamiento del Comité de Admisiones de la Universidad, de la siguiente forma:

1. El Comité estará integrado de la siguiente manera:
Vicerrector (a), quien lo presidirá
Decanos (as)
Director (a) de la Oficina de Admisiones y Registro, quien actuará como secretario.

2. Serán funciones del Comité de Admisiones las siguientes:

a) Proponer al Consejo Académico las políticas, criterios y mecanismos de admisión de estudiantes a los programas profesionales, técnicos profesionales y tecnológicos o los cambios que se consideren pertinentes.
b) Evaluar los criterios de selección y los cambios que se propongan, formulados por las facultades.

c) Analizar y resolver casos especiales, relacionados con los procesos de ingreso y matrícula de estudiantes.
d) Proponer estudios periódicos, y evaluar sus resultados, sobre la correlación entre las políticas y criterios de inscripción admisión y el desempeño académico y la permanencia de los estudiantes.

Los miembros del Comité podrán delegar su representación, esporádicamente, en personas vinculadas a su dependencia.

3. El Comité sesionará las veces que considere pertinente, durante los periodos de inscripciones definidos en el calendario académico, y podrá convocar a reuniones extraordinarias fuera de dicho periodo. Corresponde al Vicerrector(a) convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, de cuales se levantara las respectivas actas y serán firmadas por él y el secretario del mismo. El comité sesionará, por lo menos, con la mitad más uno de sus miembros, y las decisiones se adoptarán, en lo posible, por consenso. El comité podrá invitar a personas diferentes a sus miembros, cuya participación se considere necesaria para ilustrar algún caso específico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como políticas, criterios y mecanismos de admisión de los estudiantes de los programas profesionales, técnico profesionales y tecnológicos, las contenidas en el anexo de la presente resolución.
PARAGRÁFO: Cada vez que se identifiquen nuevas políticas, criterios o mecanismos de admisión, se deberá proceder a elaborar un nuevo anexo numerado consecutivamente como una nueva versión, que contenga la totalidad de los cambios e inclusiones necesarias, previamente aprobados por el Consejo Académico, tal como lo prevé el Reglamento Estudiantil. La nueva versión deberá ser publicada en la página de Web de la Universidad, señalando en la misma, el acta del Consejo Académico en la que se aprueben las inclusiones o cambios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución tendrá aplicación a partir del proceso de admisión para el semestre A 2015 y deroga, a partir de esa misma fecha, la Resolución nro.146 del 13 de abril de 2010.

Dada en Ibagué a los 10 días del mes de junio de 2014.

Comuníquese y cúmplase.

(Original firmado)
Alfonso Reyes Alvarado
Rector

ccv/ERG